



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número sueldo corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXI

Viernes 12 de agosto de 1966

Núm. 96

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SUBASTA

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada con fecha 11 de mayo de 1966, acordó sacar a subasta las obras de "revestimiento de muros exteriores de un torreón en la Ciudad Benéfica Provincial de Palencia".

Tipo de subasta a la baja, 258.571,38 pesetas.

Plazo de ejecución, ocho meses.

Fianza provisional, 5.172 pesetas.

Fianza definitiva 4 % del importe de la adjudicación que se ingresará en la Caja Provincial, en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

El proyecto y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado que diga: "Proposición para el revestimiento de muros exteriores de un torreón en la Ciudad Benéfica Provincial de Palencia". En sobre aparte y abierto se presentarán: el resguardo del depósito provisional; el carnet de Empresa con Responsabilidad; el carnet de Identidad y una declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los veinte días hábiles si-

guientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario Letrado de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta.

No se precisa para la validez de este contrato otras autorizaciones que los acuerdos de la Corporación provincial.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra que correspondan al Sr. Arquitecto y Aparejador.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., se compromete a la ejecución de las obras de "revestimiento de muros exteriores de un torreón en la Ciudad Benéfica Provincial de Palencia", con sujeción al proyecto y pliegos aprobados por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Palencia 28 de julio de 1966.—El Presidente accidental, Antonio Hermoso Junco.

2587

Diputación Provincial de Palencia

SUBASTA

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada con fecha 13 de los corrientes, acordó sacar a subasta las obras de "construcción de dos pabellones para ampliación del Asilo de Ancianos de la Ciudad Benéfica Provincial de Palencia".

Tipo de subasta a la baja, 6.533.896,54 pesetas.

Plazo de ejecución, 24 meses.

Fianza provisional, 130.677,95 pesetas.

Fianza definitiva 4 % del importe de la adjudicación que se ingresará en la Caja Provincial, en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

El proyecto y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado que diga: "Proposición para la construcción de dos pabellones para ampliación del Asilo de Ancianos de la Ciudad Benéfica Provincial de Palencia". En sobre aparte y abierto se presentarán: el resguardo del depósito provisional; el carnet de Empresa con Responsabilidad; el carnet de Identidad y una declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, du-

rante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario Letrado de la Diputación cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta.

No se precisa para la validez de este contrato otras autorizaciones que los acuerdos de la Corporación provincial.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra que correspondan al Sr. Arquitecto y Aparejador.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., se compromete a la ejecución de las obras de "construcción de dos pabellones para ampliación del Asilo de Ancianos de la Ciudad Benéfica Provincial de Palencia", con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Palencia 28 de julio de 1966.—El Presidente accidental, Antonio Hermoso Junco.

2587

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

DISTRITO MINERO DE PALENCIA-BURGOS

El Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Palencia-Burgos, hace saber:

Que en el "Boletín Oficial del Estado", número 179, de fecha 28 de julio último, apareció una Orden de la Dirección General de Minas y Combustibles, por la cual se suspende el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación, de toda clase de sustancias minerales, en una zona que comprende las provincias de Palencia y Burgos, entre los paralelos 42º y 43º, Norte.

Lo que se publica para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar lo anteriormente expuesto.

Palencia 8 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

2589

REAL ACADEMIA de CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

PROGRAMA DE CONCURSOS

CONCURSO DEL I CENTENARIO

(IV y última prórroga)

Esta Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en ejecución de su acuerdo del 23 de diciembre de 1958, ha abierto el *Concurso de su Centenario*, dotado con premio para el autor laureado de 40.000 pesetas y retenidas hasta la suma de veinte mil pesetas para la edición de la Memoria que fuere premiada.

El TEMA del Concurso es:

EL ACTUAL DESARROLLO INDUSTRIAL Y LA ESTRUCTURA AGRARIA EN ESPAÑA

El plazo para la presentación de los trabajos terminará el día 30 de marzo de 1967.

CONDICIONES:

1.^a El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán cuarenta mil pesetas en metálico, Diploma y cien ejemplares de la edición académica que será propiedad de la Corporación.

2.^a Las obras han de ser inéditas, de autor español y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren: se dirigirán el Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

3.^a La Academia se reserva el derecho de fijar el plazo para proceder a la impresión de la Memoria que resulte premiada.

4.^a Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

5.^a Concedido el premio se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego cerrado correspondiente a la Memoria a cuyo favor recaiga la declaración y los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

6.^a El autor de la Memoria premiada conservará la propiedad literaria de ella.

7.^a No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

8.^a A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebran ten el anónimo.

9.^a Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en sus certámenes.

10.^a No cabrá reclamación alguna sobre los acuerdos de la Academia en orden a este Concurso, ni se mantendrá correspondencia particular sobre el mismo.

11.^a En caso de no resultar adjudicadas las recompensas ofrecidas en este Certamen, la Academia destinará su importe a sufragar los gastos de edición de un apéndice documental e histórico al "Libro de su primer Centenario", cuyas conmemoraciones motivaron la triple y sucesiva convocatoria del presente Concurso, sin adjudicación de aquéllas.

Fundación para el "PREMIO DEL CONDE DE TORENO"

TEMA: "Investigación estadística e interpretación de las elecciones españolas durante los años 1931-1936".

Condiciones especiales:

1.^a El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán cincuenta mil pesetas en metálico y Diploma.

2.^a Las obras se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de trescientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cículos, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Fundación para el "PREMIO DEL CONDE DE TORREANAZ"

TEMA: "El pensamiento contemporáneo sobre la inmortalidad del alma".

Condiciones especiales:

1.^a El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán veinte mil pesetas y Diploma.

2.^a El plazo de presentación de trabajos terminará a las doce horas del día 30 de marzo de 1967.

3.^a Según la disposición testamentaria del Sr. Conde de Torreanaz, "la Academia no ha de premiar ni imprimir en los concursos de esta Fundación, Memoria alguna en que se impugne lo que manda creer la Iglesia Católica".

4.^a La extensión máxima de los trabajos presentados no podrá exceder de la equivalente a un libro de 200 páginas impresas en planas de 37 líneas, de 22 cículos, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Fundación para el "PREMIO DEL MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO"

TEMA: "La desamortización y la expansión de la burguesía en España".

Condiciones especiales:

1.^a El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada, obtendrán treinta mil pesetas y Diploma.

2.^a El plazo de presentación de trabajos terminará a las doce horas del día 30 de marzo de 1968.

3.^a Rige en este concurso la condición especial cuarta anterior.

Reglas generales para los presentes concursos

I. Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano y deberán ser presentadas escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una sola cara y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren; se dirigirán al Sr. Secretario de esta Real Academia, debiendo quedar en su poder dentro del plazo de presentación que se indica en las respectivas condiciones de cada certamen.

II. La Academia se reserva el derecho de proceder a la impresión de la Memoria que resulte premiada, cuando lo tenga por conveniente, sin contraer en firme obligación a estos respectos.

III. Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

IV. Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego cerrado correspondiente a la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración y los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

V. El autor de la Memoria premiada conservará la propiedad literaria de ella.

VI. No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

VII. A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

VIII. Los académicos de número de la Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

IX. No cabrá reclamación alguna sobre los acuerdos de la Academia en orden a los presentes certámenes, ni se mantendrá correspondencia particular sobre ellos.

Madrid 28 de junio de 1966.—Por acuerdo de la Corporación, el Académico-Secretario Perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

La Academia se halla instalada en Madrid-12, plaza de la Villa, 2, donde se facilita gratuitamente los ejemplares de este programa a quienes soliciten de palabra o por escrito.

2579

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas del Duero*Concesión de aguas públicas*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Don Luis Ruano Sáenz.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—26,00 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse.—Arroyo "El Salón".

Términos municipales en que radicarán las obras.—Ampudia (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 8 de agosto de 1966.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2588

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo***Cédula de notificación de embargo de inmuebles*

En Astudillo a 27 de julio de 1966. — El Recaudador instructor de este expediente estando abierta al público la Oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Benito Calvo Díez y don Anastasio Arconada Loiset, a notificar a los deudores a que este expediente se refiere, el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos correspondientes a los ejercicios de 1958 al 1964 por el concepto de Contribución urbana, del pueblo de Támara, dando al efecto ante dichos testigos lectura

de las siguientes providencia y diligencia de embargo.

Providencia.—No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del Estatuto de Recaudación a los deudores a que este expediente se refiere, sus débitos para con la Hacienda y no habiéndolo satisfecho, procedáse inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización del descubierto más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones de Capítulo V del citado Cuerpo legal.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

TAMARA*Urbana*

Años 1958 al 64

Pedro Castrillejo García: Una casa en la calle Escuelas, linda derecha Apolinar Castrillejo, izquierda y espalda Sofía Romero, capitalizada en 2.000 pesetas.

Nicasio García García: Un palomar en extrarradio, linda derecha, izquierda y fondo del interesado, en 3.250.

Nicolás García Sebastián: Una casa en la calle San Roque, linda derecha y fondo Florentín Amo, izquierda Angel Bahillo, en pesetas 2.000.

Antonio González: Una bodega en Tercias, linda derecha Miguel Manrique, izquierda servidumbre y fondo escampado, en 875.

Nicanor López López: Una bodega en Solana, linda derecha Mario Montero, izquierda Josefa Chico y fondo bodegas, en 750.

Felisa Martínez Caro y Hnos.: Una bodega en la Plaza, linda derecha Tomás Pérez, izquierda Paula Pérez y fondo Castillo, en 1.625 pesetas.

Florentín Mediavilla: Una bodega en Castillo, linda derecha Miguel Manrique, izquierda Evencio Martínez y fondo Castillo, en pesetas 750.

Fidencia Pérez Gallardo: Una Herrén en Cercas, linda derecha Hermenegilda Plaza, izquierda paseo y fondo Ramón Acero, en 2.250 pesetas.

Toribio Pérez Martínez: Una Herrén en Travesía de la Salud, linda derecha casa de Sixto Gallardo, izquierda Josefa Romero y fondo Sixto Gallardo, en 1.375.

Hermenegilda Plaza: Una Herrén en las Cercas, linda derecha Travesía de San Roque, izquierda Félix Chico y fondo Angel Bustillo, en 4.500.

Tirso Rey: Una casa en la calle San Miguel, linda derecha Hermenegilda Plaza, izquierda Toribio Pérez y fondo Josefa Romero, en 5.000.

Zósimo Román: Una bodega en la calle Tercias, linda derecha calle pública, izquierda escampado y fondo Simón Gil, en 1.250.

Manuel Santos: Un solar en la calle Mon-

te, linda derecha servidumbre, izquierda Pedro Sobrino y fondo Joaquín Rodríguez, en 1.125 pesetas.

Años 1960 al 64

María Ruiz: Una casa en la calle Serna, linda derecha Abdón González, izquierda y fondo Porfirio Chico, capitaliza en 2.000.

Félix de la Serna Pérez: Una casa en la calle José Antonio, linda derecha Josefa Romero, izquierda Emiliana Catalina y fondo Fidela Gallardo, en 2.750.

Años 1963 al 65

Alejandro Gallardo Martín: Una casa hoy solar en la calle Caño, linda derecha otra de la Cooperativa, izquierda y fondo de Hros. de Audomaro Alvarez, capitalida en 12.000 ptas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1. del art. 127 y párrafo 8 del 84 del Estatuto de Recaudación, se requiere a expresados deudores, para que dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, se personen en el expediente o designen persona dentro de la localidad del débito que deba de hacerse cargo de cualquiera otra notificación que haya de practicarse en la tramitación de este expediente, incluso la de anuncio de subasta y de la adjudicación de bienes, bajo apercibimiento de que de no afectuarlo dentro del indicado plazo se procederá a la declaración en rebeldía, continuándose el procedimiento con arreglo a las normas establecidas en dicho Estatuto.

Támara 16 de julio de 1966.—El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

2484

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 16 de 1966, que en este Juzgado se sigue por muerte de una yegua; por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de cinco días, para ser oído, a Facundo Marcos Sanz, de 24 años, soltero, maquinista de una excavadora de Obras Públicas, vecino que fue de esta ciudad, y que el día 25 de junio último, realizaba trabajos con una excavadora en la localidad de Torre de los Molinos, y al parecer se encuentra en un pueblo de la provincia de Zamora, cuyo paradero exacto se ignora.

Y para que sirva de cédula de citación al mismo, expido la presente en Carrión de los Condes, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Mariano Santos.

2584

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de citación

El Sr. Juez comarcal de esta villa, en providencia recaída en diligencias preparatorias del proceso penal de la Ley de 24 de diciembre de 1962, seguidas con el número 162-966, por el Juzgado de instrucción de Palencia, y delegadas su continuación por este Juzgado comarcal, ha mandado se cite de comparecencia ante este Juzgado, dentro de cinco días, a Nabais Horacio, de 29 años de edad, casado, fontanero, natural de Quedrazais (Portugal) y residente en Francia, 38, Rúa de Cardineux Aubervillers (Saine), conductor del turismo marca Renault, matrícula 636-SW-75, a su acompañante Sra. Piñeiro, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, a fin de recibirles declaración sobre el accidente de circulación ocurrido el día 30 del pasado mes de julio, en el kilómetro 46,800 de la carretera general N.-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, debiendo acudir con la documentación correspondiente del vehículo, la póliza del Seguro Obligatorio y presentar el mismo para ser tasados los daños sufridos, así como para prestarle asistencia facultativa a la lesionada, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Igualmente se ha ordenado en la repetida providencia, se cite por igual término de cinco días ante este Juzgado, al testigo presencial de los hechos, Serafín Castellanos, cuyas demás circunstancias personales se ignora, con residencia en París, 13, Rúa Venueau, París 8, que conduciendo el turismo matrícula 2893-RO-75, circulaba cuando ocurrió los hechos, por la carretera de autos.

Baltanás a dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H., Pedro Iglesias.

2571

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez comarcal de esta localidad en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias a prevención de la Ley de 24 de diciembre de 1962, por accidente de circulación con daños, ocurrido a las 16,45 horas del día 4 del corriente mes, al colisionar en el kilómetro 3,700, travesía de Venta de Baños, el camión Barreiros, P.-10.145 y el turismo francés Renault 643-D-43, este último conducido por Bertojo Jaen Claude, súbdito francés, de 22 años de edad, casado, estudiante, natural de Le Puy (Francia) y con residencia en Le Puy, en 2.ª Plaza Clement Charbonnier, de quien se desconoce su actual domicilio en España y por medio de la presente se le cita para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado comar-

cal, a fin de prestar declaración sobre los hechos, debiendo de concurrir provisto de la documentación correspondiente del vehículo, así como de éste para ser testimoniada la documentación y justipreciados los daños, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Baños de Cerrato a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Fernández.

2577

Juzgados de Paz

VALDEOLEA

EDICTO

Don Isidoro Cuevas del Río, Juez de Paz de Valdeolea.

Por el presente, hago saber que en juicio de faltas promovido por don Emilio Vejo Vélez, contra don Jesús Fernández Ruiz, sobre colisión de vehículo, se dictó con fecha 17 de diciembre de 1965, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Que debo de condenar y condeno a don Jesús Fernández Ruiz, como autor de una falta de imprudencia, a una multa de cien pesetas, a indemnizar al perjudicado la cantidad de dos mil novecientos setenta y ocho pesetas con treinta céntimos y al pago de las costas del presente juicio".

Lo que se hace público por el presente edicto para que llegue a conocimiento del demandado, que ha sido declarado rebelde, y le sirva de notificación.

Dado en Valdeolea a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de Paz, Teodoro Cuevas.—Ante mí: El Secretario (ilegible).

2591

Administración Municipal

GUARDO

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para aportaciones a obras pavimentación calles y alcantarillado y ampliación abastecimiento aguas, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír las reclamaciones y observaciones que se presenten por los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el art. 693, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Guardo 6 de agosto de 1966.—El Alcalde (ilegible).

2594